MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MinCIT Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 25/07/2019
Señor(a):
LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
GERENTE
MOZT DE COLOMBIA SAS
Calle 87 No. 22A-08
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 201907190053286
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 25/07/2019

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
CHAQUETA PARA HOMBRE EN TEJIDO PLANO EN LANA 43% Y POLIESTER 57%	CHAQUETA DE FAENA MASCULINA	6201130000	201907190053286	25/07/2020	25/07/2019

APROBADO: De conformidad con la normatividad mencionada se aprueba el registro de productores de bienes nacionales. El proceso productivo se realiza por contrato de maquila el cual anexaron y está vigente, celebrado entre MOZT DE COLOMBIA S.A.S.,(Maquilante), con Nit 900.297.782, y la empresa MANUFACTURAS FENIX INTERNACIONAL S.A.S., (Maquilador), Nit 900.317.478-3, ubicada en la Calle 12 B No 28-56, Bogotá, teléfono 2-77-34-99. El producto tiene antecedente registrado.Pendiente visita técnica posterior de verificación.Para próximas radicaciones tener en cuenta que en el numeral 9, deben de indicar los porcentajes de los materiales constitutivos conforme los indicaron en el numeral 2.3.Julio 25/2019.

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR GONZALEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 201907190053286

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE